

INMOBILIARIA COFEL, S. L.**Sociedad unipersonal****(Sociedad escindida)****AUTO BEMAR, S. L.****MARTÍNEZ LANDAUTO 2001, S. L.****Sociedad unipersonal****REPAUTO MARTÍNEZ, S. L.****(Sociedades beneficiarias)***Anuncio de escisión*

Las Juntas generales y los socios únicos respectivos de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, aprobaron, por unanimidad, con fecha 30 de junio de 2005, la escisión de la sociedad Inmobiliaria Cofel, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, con división de todo su patrimonio en tres partes, cada una de las cuales es absorbida por las sociedades beneficiarias, sobre la base de los Balances de 31 de diciembre de 2004, también aprobados por los mencionados órganos de forma expresa como Balances de escisión y de conformidad con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Como consecuencia de la escisión, se modifican los artículos 1 y 6 de la sociedad Martínez Landauto 2001, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, al pasar su denominación a ser Inmobiliaria Cofel, Sociedad Limitada, y ser ampliado su capital social hasta 100.000 euros. Asimismo, se modifica el artículo 5 de la sociedad Repauto Martínez, Sociedad Limitada, por ampliarse su capital social hasta 70.180.182.917 euros. En la sociedad Auto Bemar, Sociedad Limitada, no procede realizar ninguna modificación estatutaria al ser de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las relaciones de canje son las siguientes: Se canjearán o sustituirán 5.044 participaciones de la sociedad escindida, números 1 a 5.044, ambos inclusive, por 1.677 participaciones sociales de la sociedad Repauto Martínez, Sociedad Limitada, numeradas de la 10.001 a la 11.677, ambos inclusive, y 25.940 participaciones sociales de la sociedad escindida, números 5.045 a 30.984, ambos inclusive, por 36.500 participaciones sociales de la sociedad Martínez Landauto 2001, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, numeradas de la 63.501 a la 100.000, ambos inclusive. Las referidas nuevas participaciones sociales de las sociedades beneficiarias serán adjudicadas en el momento de elevación a público de la escritura de escisión proyectada. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad escindida se considerarán realizadas a efectos contables y fiscales por cuenta de las sociedades beneficiarias en la parte correspondiente a los bienes que cada una de ellas reciba, así como la fecha a partir de la cual las nuevas participaciones darán derecho a participar las ganancias sociales será la fecha que coincida con la efectividad de la escisión, es decir, la fecha de inscripción de la escritura pública de escisión en el Registro Mercantil competente. Los socios acordaron acoger la presente escisión al régimen tributario especial establecido en el capítulo X del título VIII de la Norma Foral 3/1996, de 26 de junio.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 30 de junio de 2005.—Los Administradores únicos de las sociedades Inmobiliaria Cofel, S. L., representada por José Luis Martínez Lázaro como representante físico de Auto Bemar, S. L.; Repauto Martínez, S. L., representada por José Luis Martínez Martínez, como representante físico de Auto Bemar, S. L.; Martínez Landauto, S. L., representada por Juan Ignacio Martínez Martínez, como representante físico de Auto Bemar, S. L., y los Administradores de Auto Bemar, S. L., José Luis Martínez Lázaro, José Luis Martínez Martínez y Juan Ignacio Martínez Martínez.—41.816.

y 3.ª 3-8-2005

INMOBILIARIA SARRIKOBASO, S. L.**Sociedad unipersonal****(Sociedad cedente)****SOCIEDAD COOPERATIVA****CENTRO DE ENSEÑANZA****SAN NIKOLAS IKASTOLA****(Sociedad cesionaria)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que el socio único de Inmobiliaria Sarrikobaso, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, acordó el día 15 de junio de 2005 la disolución sin liquidación de la sociedad, mediante la transmisión y cesión global de la totalidad de su Activo y Pasivo a favor de su socio único, Sociedad Cooperativa Centro de Enseñanza «San Nikolas Ikastola», sociedad que se subroga y asume íntegramente la titularidad del Activo y el Pasivo a título de sucesión universal, y que aprobó la aceptación de la cesión global en la misma fecha.

La disolución sin liquidación adquirirá firmeza transcurrido un mes, contado a partir de la fecha del último anuncio. Durante este plazo, los acreedores de la sociedad cedente y de la cesionaria podrán oponerse a la cesión en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de la fusión de sociedades.

El texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de disolución estarán a disposición de quienes acrediten su condición de acreedores de la sociedad cedente o de la cesionaria, en el domicilio social de ambas.

Getxo (Bizkaia), 15 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración de Inmobiliaria Sarrikobaso, S. L., y el Presidente del Consejo Rector de Sociedad Cooperativa Centro de Enseñanza «San Nikolas Ikastola», D. Iñigo Iturrate Ibarra.—41.371.

**INVERPOLO VEINTIUNO, SICAV,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, calle María de Molina n.º 4, el día 13 de septiembre de 2005, a las 10:00 horas en primera convocatoria, o el siguiente día, 14 de septiembre de 2005, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria si procede, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio 2004.

Segundo.—Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del citado ejercicio.

Tercero.—Examen y, en su caso, aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración.

Cuarto.—Reelección y/o renuncia y/o nombramiento, en su caso, de nuevos consejeros.

Quinto.—Reelección o revocación y nombramiento, en su caso, de nuevos Auditores.

Sexto.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Séptimo.—Autorización de las operaciones previstas en el Artículo 67 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva.

Octavo.—Comité de Auditoría. Acuerdos a adoptar, en su caso.

Noveno.—Ratificación del acuerdo adoptado en la Junta General Ordinaria de 2004, referente a la solicitud de exclusión de cotización oficial de las acciones de la Sociedad de la Bolsa o Bolsas de Valores correspondientes. Adopción, en su caso, de un nuevo acuerdo en este sentido, o complemento del mismo.

Décimo.—Adaptación de los Estatutos Sociales al nuevo modelo normalizado que sea aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, así como, en su

caso, otras modificaciones estatutarias necesarias para la adaptación de los Estatutos a las disposiciones establecidas en la Ley 35/2003 de 4 de noviembre de Instituciones de Inversión Colectiva y su Reglamento de desarrollo.

Undécimo.—Aprobación, en su caso, del Reglamento de Junta General. Información a la Junta sobre el Reglamento del Consejo de Administración. Adaptación, en su caso, a la Ley 26/2003, de 17 de julio.

Duodécimo.—Delegación de Facultades.

Decimotercero.—Aprobación del Acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el Informe del Auditor de Cuentas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid, a 27 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Iván Ernesto García Campal.—42.387.

**INVERSIONES VITA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)****EXPLOTACIONES EÓLICAS,
SOCIEDAD LIMITADA****Unipersonal****(Sociedad absorbida)****CORPORACIÓN EÓLICA CESA,
SOCIEDAD ANÓNIMA****(Sociedad absorbente y absorbida)****GUASCOR RENOVABLES,
SOCIEDAD ANÓNIMA****(Sociedad absorbida)**

Se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas que la Junta general de Corporación Eólica CESA, Sociedad Anónima, y la de Guascor Renovables, Sociedad Anónima, adoptaron en fecha 29 de junio de 2005 los respectivos acuerdos y decisiones de fusión por absorción, en virtud de los cuales Corporación Eólica CESA, Sociedad Anónima, absorbe a Guascor Renovables, Sociedad Anónima, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Asimismo, y sin solución de continuidad, la Junta general de socios de Inversiones Vita, Sociedad Limitada, y el socio único de Explotaciones Eólicas, Sociedad Limitada, adoptaron en la misma fecha los acuerdos y decisiones de fusión por absorción, en virtud de los cuales Inversiones Vita, Sociedad Limitada, absorbe a Explotaciones Eólicas, Sociedad Limitada, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Asimismo, en tercer lugar, y sin solución de continuidad, la Junta general de accionistas de Corporación Eólica CESA, Sociedad Anónima, y la Junta general de socios de Inversiones Vita, Sociedad Limitada, adoptaron en la misma fecha los acuerdos y decisiones de fusión por absorción, en virtud de los cuales Inversiones Vita, Sociedad Limitada, absorbe a Corporación Eólica CESA, Sociedad Anónima, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en las citadas operaciones de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como de los Balances de fusión de las sociedades participantes. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a los acuerdos de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio, en los términos previstos legalmente.

Madrid, 29 de julio de 2005.—Don Juan Luis Arregui Ciarsolo, Presidente del Consejo de Administración de Corporación Eólica CESA, Sociedad Anónima, y de Inversiones Vita, Sociedad Limitada, don Pedro Párbole Gayo, Administrador único de Guascor Renovables, Sociedad Anónima, y Corporación Eólica CESA, Sociedad Anónima, representada por doña Margarita Santos Lima, Administrador único de Explotaciones Eólicas, Sociedad Limitada.—42.835. 2.ª 3-8-2005

JOVILOR 2004, S. L.

Insolvencia

Doña Inés Alvarado Fernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. 2 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 112-05, seguida contra el deudor Jovilor 2004, S. L., con domicilio en calle Cardenal Gardoqui, 3, 48008 Bilbao, se ha dictado el 15-7-05 Auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, de los referidos deudores, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 9082,08 euros de principal y 1.800 euros de intereses.

Bilbao, 15 de julio de 2005.—La Secretaria Judicial, Inés Alvarado Fernández.—41.315.

KEMEN ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

HIGH TECH ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, S. L.

Unipersonal

ARQUITECTURA INTEGRAL DE EMPRESAS, S. L.

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Las Juntas Generales Universales de las tres sociedades, celebradas el día 30 de junio de 2005, acordaron la fusión por absorción de las sociedades High Tech Arquitectura y Construcción Sociedad Limitada Unipersonal y de Arquitectura Integral de Empresas Sociedad Limitada Unipersonal por la sociedad Kemen Arquitectura y Construcción Sociedad Limitada Unipersonal, quien adquiere a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de las dos primeras sociedades, que se disuelven sin liquidación en los términos del proyecto de fusión de fecha 21 de junio de 2005, aprobados igualmente por las tres compañías en las referidas Juntas y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya. Asimismo se aprobaron los balances de fusión de las tres sociedades cerrados todos ellos al 31 de diciembre de 2004.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las mencionadas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de fusión, así como el derecho de oposición que podrán ejercer en los plazos y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Getxo, 29 de julio de 2005.—El Administrador único de las tres sociedades, Jesús Legorburu Ortiz de Urbina.—42.726. 1.ª 3-8-2005

KLAVORD GESTIÓN, S. L. U. (Absorbente)

PEC CAPITAL PRIVADO, S. L. U. (Absorbida)

Anuncio de fusión

Los socios únicos de Klavord Gestión, Sociedad Limitada Universal y PEC Capital Privado, Sociedad Limitada Universal, en virtud de decisiones de fecha 29 de junio de 2005, acordaron la fusión por absorción de la segunda por la primera en los términos contenidos en el proyecto de fusión aprobado por el Administrador único de Klavord Gestión, Sociedad Limitada Universal y por el Consejo de Administración de PEC Capital Privado, Sociedad Limitada Universal, y depositado en el Registro Mercantil.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y del balance de fusión; así como el derecho de oposición de los acreedores de las sociedades que se fusionan que podrán ejercitar en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid, 26 de julio de 2005.—Santiago Eguidazu Mayor, representante de Klavord Industrias y Participaciones, Administrador único de Klavord Gestión, S.L.U. Santiago Eguidazu Mayor, Secretario del Consejo de Administración de PEC Capital Privado, S.L.U.—42.663.

1.ª 3-8-2005

LA BARRACA TAPAS

Declaración de insolvencia

D. Ángel J. Zuñil Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 11 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 69/2005, dimanante de autos número 980/2004, seguidas en este Juzgado a instancia de D. Jefferson Nascimento Bezerra contra la empresa La Barraca Tapas, se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara a la ejecutada «La Barraca Tapas» en situación de insolvencia total por importe de 500 euros; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274-5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 15 de julio de 2005.—El Secretario Judicial, Ángel J. Zuñil Gómez.—41.444.

LA SOCIEDAD GENERAL INMOBILIARIA DE ESPAÑA, S. A.

(Sociedad absorbente)

LSGIE DESARROLLOS MADRID NORTE, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta general de accionistas y el accionista único de La Sociedad General Inmobiliaria de España, Sociedad Anónima, y LSGIE Desarrollos Madrid Norte, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, respectivamente, acordaron con fecha 30 de junio de 2005 la fusión de ambas sociedades mediante absorción de la sociedad LSGIE Desarrollos Madrid Norte, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, por La Sociedad General Inmobiliaria de España, Sociedad Anónima.

Esta operación supone la transmisión a título universal del patrimonio íntegro de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente y la disolución sin liquidación de

dicha sociedad absorbida, a la vista del proyecto de fusión suscrito con fecha 16 de junio de 2005 por los órganos de administración de cada una de las sociedades que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Los Balances de fusión aprobados por las sociedades intervinientes son los cerrados a 31 de diciembre de 2004. Dado que la sociedad absorbente ostenta la totalidad del capital de la sociedad absorbida, no ha procedido ampliación de capital en la sociedad absorbente ni, por tanto, ecuación de canje.

Se hace constar expresamente, y de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión, así como de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de julio de 2005.—Doña Socorro Toledo Hontiyuelo, Secretaria no Consejera del Consejo de Administración de La Sociedad General Inmobiliaria de España, S. A. y de LSGIE Desarrollos Madrid Norte, S. A., sociedad unipersonal.—41.809. 3.ª 3-8-2005

LABORATORIOS PHERGAL, S. A.

(Sociedad absorbente)

LABORATORIOS NATURLAND CONSUMER PRODUCTS, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de acuerdo de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las compañías mercantiles citadas, celebradas el 8 de julio de 2005, aprobaron por unanimidad, la fusión de ambas mediante la absorción de Laboratorios Naturland Consumer Products, Sociedad Limitada Unipersonal, por Laboratorios Phergal, Sociedad Anónima, lo que provocó la disolución sin liquidación de la entidad Laboratorios Naturland Consumer Products, Sociedad Limitada Unipersonal, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho de los acreedores de ambas sociedades de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, así como el establecido en el artículo 243.1 de la misma Ley.

Madrid, 28 de julio de 2005.—Don José Elvira Gálvez, Administrador de Laboratorios Phergal, Sociedad Anónima y de Laboratorios Naturland Consumer Products, Sociedad Limitada Unipersonal.—42.683.

1.ª 3-8-2005

MANTENIMENT BÀSIC TÈCNIC EGARA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

TALLERES MIQUEL BULLICH TRAVESET, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de Socios de las mercantiles «Mante-